



Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 25 de noviembre de 2020

Número 5659-III

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que declara el 9 de diciembre como Día Nacional contra la Corrupción

Anexo III

Miércoles 25 de noviembre



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que se Declara el 9 de diciembre como “Día Nacional contra la Corrupción”.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la iniciativa con proyecto de decreto **por el que se Declara el 9 de diciembre como Día Nacional contra la Corrupción**, presentada por la Diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, integrante del Grupo Parlamentario del **PRI**, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado **"Fundamento"** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado **"Antecedente Legislativo"** se da cuenta del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado **"Contenido de la Iniciativa"** se compone de dos capítulos: en el referente a **"Postulados de la propuesta"**, se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen, y en el capítulo denominado **"Cuadro Comparativo"**, se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.
- IV. En el apartado denominado **"Valoración jurídica de la iniciativa"** se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado denominado **"Consideraciones"**, se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que se Declara el 9 de diciembre como “Día Nacional contra la Corrupción”.

- VI. En el apartado denominado “**Régimen Transitorio**” se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que estas dictaminadoras consideran susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.
- VII. En el apartado denominado “**Impacto Regulatorio**” se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para dar reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen; o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio.
- VIII. En el apartado denominado “**Proyecto de Decreto**” se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedente Legislativo.

En la sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2020, la Diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, a nombre propio integrante del Grupo Parlamentario de PRI, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se **Declara el 9 de diciembre como Día Nacional contra la Corrupción**.

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa, para su análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población, arribando a la misma el 28 de febrero de 2020.

III. Contenido de la Iniciativa.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que se Declara el 9 de diciembre como “Día Nacional contra la Corrupción”.

Para qué sirve la conmemorar un día? De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU):¹

1. Nos da la oportunidad de sensibilizar al público en general acerca de temas relacionados con cuestiones de interés, tales como los derechos humanos, el desarrollo sostenible o la salud.
2. Al mismo tiempo llamar la atención de los medios de comunicación para que señalen a la opinión pública que existen un problema sin resolver.
3. Que los gobiernos tomen medidas a fin de que los ciudadanos conozcan mejor la problemática y exijan a sus representantes que actúen.

Implementar medidas que erradiquen la corrupción, no ha sido un propósito sólo del Gobierno actual, México ha tenido una evolución transexenal en la construcción legislativa para el combate frontal a la corrupción, estableciendo una comunicación directa con las exigencias de la sociedad y la creación de organismos autónomos, Se establecieron reformas al marco jurídico nacional y se suscribieron diversos tratados y convenios internacionales para el combate a la corrupción.

Todos los servidores públicos reconocemos que la Corrupción es un problema que se necesita atender y a pesar de que hoy día con día lo escuchamos en el discurso, es necesario impulsar las políticas públicas necesarias para erradicarla y a su vez proteger los derechos adquiridos.

En esta iniciativa propone que en consenso y en acuerdo con el calendario internacional, fijemos el 9 de diciembre como “Día Nacional contra la Corrupción”, a fin de que en esta fecha se rinda un informe de las acciones y avances, así como la eficacia y eficiencia de las políticas gubernamentales y reformas legales para combatir la corrupción, en todas las instancias gubernamentales, sin filias políticas, solo con una de las máximas que tenemos como servidores públicos, el pleno respeto al Estado de Derecho en protección de las personas.

Se propone este día, en el mismo sentido en que la Asamblea General de las Naciones Unidas declarará el 9 de diciembre de cada año como Día Internacional con la finalidad de concientizar a la población internacional.²

De acuerdo con cifras de la Organización de las Naciones Unidas, cada año se paga 1 billón de dólares por concepto de sobornos y el costo aproximado por este delito es de 2,6 billones de dólares anuales (lo que equivale a más del 5 % del producto



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que se Declara el 9 de diciembre como “Día Nacional contra la Corrupción”.

interior bruto mundial).³ Por su parte, dentro de los países que se encuentran en vías de desarrollo, se tiene un estimado de pérdida por la cantidad de diez veces mayor a la cantidad destinada para el desarrollo.⁴

El pasado enero de 2019 la organización no gubernamental Transparencia Internacional situó a México en el lugar 138 de 180 de los países con mayor índice percepción de corrupción (IPC),⁵ obtuvo un puntaje de 28 sobre 100.⁶ Transparencia Mexicana señaló en 2019 que el 91 por ciento no confía en partidos políticos, 83 por ciento no confía en legisladores mientras que el 80 por ciento no confía en instituciones del sistema judicial.⁷ Por su parte el Instituto Mexicano para la competitividad señaló que el 88 por ciento de la población piensa que la corrupción es una práctica que ocurre de manera frecuente. Incluso la Secretaría de la Función Pública señalaba que en 2019 que se había registrado un aumento del 40 por ciento en las denuncias por corrupción.

En este sentido la sociedad Internacional, preocupada por la gravedad de los problemas y amenazas que genera la corrupción en contra de la seguridad, democracia, ética y justicia, así como de los vínculos que pueden llegar a suscitarse con otras formas de delincuencia y que también afectan la estabilidad política y el desarrollo sostenible de los estados, por ejemplo la “Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, cuya finalidad es fortalecer la prevención y el combate eficaz y eficiente contra la corrupción, a través de la cooperación internacional, promoviendo la obligación de rendición de cuentas y lograr una debida gestión en asuntos y bienes públicos.⁸

La corrupción suele relacionarse a actos concretos de lavado de dinero, soborno, o actuaciones de servidores públicos en la prestación de un servicio (aunque sean estos actos los que más conocemos por los medios de comunicación o porque lo hemos vivido), sin embargo, se materializa desde diferentes ámbitos y actos, entendiendo que es un fenómeno multicausal. Establecer un día en conmemoración, también brindará la oportunidad al Poder Legislativo de señalar las actuaciones parlamentarias realizadas para erradicar el problema.

En este sentido, como es de nuestro conocimiento la corrupción en el sistema legal mexicano no se encuentra definido, se trata más bien de un fenómeno ideológico (multicausal), la corrupción la entendemos como el uso indebido de una posición pública (poder público) para desviar la gestión de lo público con el fin de obtener un beneficio privado,⁹ hecho que deriva en actos de corrupción y estos actos vulneran las “estructuras internas de equilibrio materializadas en las políticas públicas”.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que se Declara el 9 de diciembre como “Día Nacional contra la Corrupción”.

Por su parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), ha señalado que los niveles de corrupción en México son alarmantes,¹⁰ ya que de acuerdo con el Índice de Percepción de la Corrupción efectuado por “Transparency International Secretariat” cada año, México ocupa el lugar número 138 de 180 países evaluados en el año 2018.¹¹

Desde el 2012 México ha ido aumentando sus niveles en corrupción, ya que en ese mismo año ocupaba el lugar 105 y 6 años después subió 33 lugares, por lo que actualmente México ocupa el Quinto peor lugar en corrupción dentro del Continente Americano, solo por delante de países como Venezuela, Haití, Nicaragua y Guatemala.¹²

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el costo total por actos de corrupción en el año 2017, fue de \$7 mil 217 millones 848 mil 391 pesos, superando el año anterior el cual fue de \$1 mil 611 millones 848 mil 721 pesos.¹³

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas,¹⁴ plantea la intención por fortalecer la paz y el acceso a la justicia en los países de la Comunidad Internacional, a través de 17 objetivos con 169 metas, entre las cuales se encuentra la reducción considerable de las cifras de corrupción y el soborno en el mundo.¹⁵

Es por ello que la implementación de un día nacional contra la corrupción, se traduce en un compromiso que realiza México con su ciudadanía, en favor de todas las disposiciones y medidas que se han estado implementado en la sociedad internacional para ponerle fin a esta conducta reiterada, la cual no conoce fronteras y es considerada como un gran obstáculo para los factores de desarrollo en distintos países, debilitando entre otros, a las instituciones y a la democracia nacional, amenazando la economía, desfavoreciendo la inclusión y promoviendo la desigualdad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía establecer el 9 de diciembre de cada año, como “Día Nacional contra la Corrupción”.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que declara el 9 de diciembre como “Día Nacional contra la Corrupción”.

Único. El honorable Congreso de la Unión, declara el día 9 de diciembre de cada año, como “Día Nacional contra la Corrupción”.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que se Declara el 9 de diciembre como “Día Nacional contra la Corrupción”.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 ONU, ¿Para qué sirven los días internacionales? Disponible en: [https://www.un.org/es/sections/observances/why-do-we-mark-international -days/](https://www.un.org/es/sections/observances/why-do-we-mark-international-days/)

2 Comisión Nacional de los Derechos Humanos, “Día Internacional contra la corrupción”. Disponible en:

<https://www.cndh.org.mx/noticia/dia-internacional-contra -la-corrupcion>

3 Organización de las Naciones Unidas, “Día Internacional contra la corrupción”. Disponible en: <https://www.un.org/es/observances/anti-corruption-day>

4 Ídem.

5 El IPC es un indicador promedio que se deriva de distintas bases de datos que se encargan de analizar aspectos de desarrollo y gobernabilidad de los países. Por ejemplo, para el IPC se utilizan 13 fuentes de datos que se derivan de encuestas y/o análisis de diversas instituciones sobre temas que van desde gobernabilidad sostenible, comercio, riesgo financiero, políticas públicas y la democracia

6 Transparencia Internacional, “Corruption perceptions index 2018”. Consultado el 31 de enero de 2019 en la siguiente dirección web: <https://www.transparency.org/cpi2018>

7 Barómetro Global de la Corrupción, Transparencia Mexicana

8 Organización de las Naciones Unidas, “Resolución aprobada por la Asamblea General el 31 de octubre de 2003”. Disponible en: <https://undocs.org/es/A/RES/58/4>

9 Johnston, Michael, “The Political Consequences of Corruption: A Reassessment”, p. 460, in Comparative Politics, Vol. 18, No. 4, p. 459-477, en Tipologías de la Corrupción, UNDOC. (1996).



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que se Declara el 9 de diciembre como “Día Nacional contra la Corrupción”.

10 Expansión, “Los niveles de corrupción en México son preocupantes, alerta la CNDH”. Disponible en: <https://politica.expansion.mx/mexico/2018/12/09/los-niveles-de-corrupcion-en-mexico-son-preocupantes-alerta-la-cndh>

11 Transparency International Secretariat, “Índice de percepción de la corrupción 2018”. Disponible en: <https://www.transparency.org/cpi2018>

12 Ídem.

13 Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Estadísticas a propósito del día internacional contra la corrupción (9 de diciembre)”. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/corruption2018_Nal.pdf

14 Organización de las Naciones Unidas, “La Asamblea General adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

15 Organización de las Naciones Unidas, “Objetivo 16: Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas”. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>

IV. Valoración jurídica de la iniciativa.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente se estudia el marco convencional, el constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo, considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley, debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.
2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que se Declara el 9 de diciembre como “Día Nacional contra la Corrupción”.

3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado, que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el Legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis de la iniciativa de mérito, en los términos siguientes:

V. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora considera viable y oportuna la reforma propuesta en la iniciativa bajo análisis, de conformidad con los siguientes razonamientos:

Corrupción, sabemos muy poco de ella, pero aparece en todos nuestros movimientos, en el pago de servicios supuestamente gratuitos, tales como la recolección de basura, en la gasolinera en donde en vez aue entreguen mil mililitros de gasolina como en todo el mundo en México, solo tienen 900ml, en la emisión de certificados de ingles a maestros que ni siquiera conocen el idioma, en la asignación por herencia de una plaza vacante que debería ser concursada, en la ocupación privada de un espacio público a cambio de una renta mensual, en la obtención de una comisión por canalizar recursos a un municipio, en el diezmo cobrado a los trabajadores de una dependencia, en la liberación de un delincuente a cambio de una paga, en la asignación de un proyecto de infraestructura que debio haber concursado en una licitación, en la entrega de información confidencial para ganar una subasta, en la exoneración de la entrega de impuestos que fueron retenidos, en el desvío de recursos de la federación etiquetados para equipar a la policía o a las aulas de las escuelas.

Sabemos de algunas causas pero no logramos comprender como se concatenan para construir un modo de vida. Observamos que tiene consecuencias negativas en el crecimiento pero se ha dejado operar, sabemos que daña la economía familiar de los mas necesitados, que profundiza la desigualdad y que disminuye el bienestar pero optamos por practicarla, por lo regular siempre de identifica a quien la comete



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que se Declara el 9 de diciembre como “Día Nacional contra la Corrupción”.

y se les ha llegado a premiar con puestos dentro del gobierno mexicano y un lugar privilegiado en la sociedad.

Se han estudiado casos exitosos para erradicarla pero no los replicamos, por el contrario siempre la condenamos y justificamos, México se encuentra en el lugar 138 de 180 países en donde la corrupción esta presente, este estudio que integra a 180 países a nivel global y tiene una puntuación que va de 0 al 100 en donde 0 es muchísima corrupción y 100 es libre de corrupción; México registro 28 puntos de calificación, mientras que Canada, Alemania y Reino Unido obtuvieron 80 puntos.

Es difícil saber a ciencia cierta los niveles de gravedad de la corrupción en México, porque se adolece de información completa y oportuna sobre este fenómeno. Lo que si sabemos es que en las mediciones internacionales y nacionales, (índices, encuestas, estudios, etcetera), vamos de mal en peor, debido a que en la mayoría de los rankings, hay retroceso a nivel de percepción de la corrupción.

No obstante, los tratados internacionales sobre corrupción que ha firmado México, así como las leyes en materia de transparencia emitidas y más recientemente la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SAN), la percepción sobre este fenómeno no ha mejorado en nuestro país. Según el latinobarómetro 2017, México se ubica dentro de los cinco países con los más altos grados de corrupción en Latinoamérica y 59% de los encuestados evalúa mal la lucha del gobierno en contra de la corrupción. Igualmente, datos del Barómetro Global de la Corrupción 2017, colocan a México con la mayor tasa de sobornos.

Pero no todo está mal, pese a las resistencias que se observan desde el gobierno mexicano por avanzar en la lucha anticorrupción, se registran diversas acciones civiles que anuncian importantes cambios por acortar y limitar la corrupción en nuestro país.

Debido al avance tecnológico la velocidad de la información, anteriormente no enterábamos de los actos de corrupción del presidente de la república después de concluido su periodo de gobierno; ahora es durante su gestión en esto han jugado un papel importante las redes sociales, las redes de investigación independientes, la alternancia y apertura política y la presión internacional entre los casos de corrupción.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que se Declara el 9 de diciembre como “Día Nacional contra la Corrupción”.

Existen tres estados del territorio mexicano en los cuales se reportan más víctimas de corrupción estas cifras que a continuación les exponemos son al cierre del año 2018.

- Ciudad de México 21.1%
- Quintana Roo 17.6%
- Morelos 17.2%

Mientras que los estados que menos índice de corrupción reportaron fueron los siguientes:

- Guanajuato 9.0%
- Puebla 9.6%
- Veracruz 10.6%

De todas las personas que se vieron involucradas en un acto de corrupción, solo el 17.4% denuncia.

Los servidores públicos en el 2018 formaron parte de las principales estadísticas de corrupción, las 32 administraciones públicas estatales recibieron un total de 53,762 quejas y 70 denuncias por la actuación indebida de los servidores públicos, señalan datos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales.¹

En Sonora (13.8), México (6.2), Aguascalientes (4.0) y Oaxaca (3.0) es donde se registraron las tasas de denuncia más altas en el país en contra de funcionarios públicos. Del lado contrario las tasas más bajas que se registraron en Guerrero (0.1), Colima (0.2) y Yucatán (0.2)

En 2018 fueron sancionados un total de 6,988 servidores públicos en 27 entidades federativas por corrupción, 70% de los cuales se concentraron en cinco entidades: Ciudad de México, Chiapas, Oaxaca y Sonora; 82.1% fueron por faltas no graves y 12% por faltas graves.

Por cada 100 denuncias recibidas por las administraciones públicas estatales en 2018 solo 13 servidores públicos fueron sancionados, reveló también el mismo censo.

¹ <https://politica.expansion.mx/mexico/2019/12/09/10-datos-que-revelan-que-tan-grave-es-la-corrupcion-en-mexico>



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que se Declara el 9 de diciembre como “Día Nacional contra la Corrupción”.

Cada año se paga un billón de dólares en sobornos y se calcula que se roban 2,6 billones de dólares anuales mediante la corrupción, suma que equivale a más del 5% del producto interior bruto mundial. Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se calcula que en los países en desarrollo se pierde, debido a la corrupción, una cantidad de dinero diez veces mayor que la dedicada a la asistencia oficial para el desarrollo.

La corrupción es un delito grave que frena el desarrollo económico y social en todas las sociedades. Ningun país, región o comunidad es inmune.

Este año, aprovecharemos el reconocimiento del tema plurianual "Unidos contra la corrupción" y continuaremos apoyando la Agenda 2030, que constituye la columna vertebral de la campaña, aunque esta vez contaremos con un componente juvenil extra.²

La corrupción engendra mas corrupción y fomenta una cultura destructiva de impunidad. António Guterres (Secretario General de las Naciones Unidas), siguiendo a esta frase, el pasado 31 de octubre de 2003, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Resolución 58/4 se decide que, a fin de no aumentar la sensibilización respecto a la corrupción, así como del papel que puede desempeñar la Convención para combatirla y prevenirla, se proclame el **9 de diciembre Día Internacional contra la Corrupción.**

Por todo lo anterior expresado la Dictaminadora considera conducente y necesaria la declaración del proyecto por el que se **Declara el 9 de diciembre como Día Nacional contra la Corrupción.**

² <https://www.un.org/es/observances/anti-corruption-day>



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que se Declara el 9 de diciembre como “Día Nacional contra la Corrupción”.

VI. Impacto Regulatorio.

La presente propuesta no contempla impacto regulatorio, en tanto que no precisa de la armonización de otros ordenamientos.

VII. Proyecto de Decreto

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 9 DE DICIEMBRE COMO DÍA NACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Artículo Único. El honorable Congreso de la Unión declara el 9 de diciembre de cada año como “Día Nacional Contra la Corrupción”.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 22 días del mes de septiembre de 2018.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velazco, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>